

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SUBPROCESO DE PATENTES  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL COMERCIAL  
NUEVA, LEY 7547 TARIFAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE  
ALAJUELITA**

FUNCIONARIO DE LA PLATAFORMA QUE RECIBE			
FECHA DEL TRÁMITE		NÚMERO DE TRÁMITE	

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NOMBRE (PERSONA FÍSICA O JURIDICA):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER SOCIEDAD).			
CÉDULA, CÉDULA JURIDICA O IDENTIFICACIÓN (EN CASO DE EXTRANJEROS)		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
LUGAR DE RESIDENCIA O DOMICILIO DE LA SOCIEDAD (NO DEL LOCAL)			
MEDIOS DE NOTIFICACIONES DEL SOLICITANTE			
CORREO ELECTRÓNICO:			
TEL. CELULAR		TEL DEL LOCAL Y/O RESIDENCIA	FAX:

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
TIPO DE LOCAL (BODEGA, OFICINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL)			
NOMBRE DEL LOCAL O NEGOCIO			
# EMPLEADOS		HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	
DIRECCIÓN DEL LOCAL			

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE (PERSONA FÍSICA O JURIDICA):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER SOCIEDAD).			
CÉDULA, CÉDULA JURIDICA O IDENTIFICACIÓN (EN CASO DE EXTRANJEROS)		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DISTRITO		NÚMERO DE FINCA	
OTRAS SEÑAS			

MEDIOS DE NOTIFICACIONES DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE				
CORREO ELECTRÓNICO:				
TEL. CELULAR		TEL DEL LOCAL Y/O RESIDENCIA :		FAX:

**Para todos los efectos el cobro de la basura comercial-industrial será cancelada por el dueño de la propiedad. Código Municipal-Artículo 83.** - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

**Los usuarios deberán pagar** por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, **recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios**, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. (texto en negrita y el subrayado no son del documento original).

**NOTA: A ESTA SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.**

1. Encontrarse al día en el pago de los tributos municipales tanto el solicitante como el propietario. (Ley 7547, artículo 2).
2. Llenar completamente todos los espacios de este formulario.
3. Si el propietario del bien inmueble se encuentra fallecido, quien firma será quién se encuentre en condición de albacea y demuestre que lo es, deberá presentar certificación del notario público o juzgado o correspondiente junto con el inventario donde se compruebe que la propiedad se encuentra dentro del mismo.
4. Encontrarse inscrito en el Ministerio de Hacienda con la actividad correspondiente.
5. Fotocopia permiso de funcionamiento emitido por Ministerio de Salud de Alajuelita, con fecha actual.
6. Póliza de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional De Seguros, al día, y que la actividad para explotar coincida con las "labores amparadas" a dicha póliza y con las firmas correspondientes. Si dicho documento cuenta con firma digital, DEBERÁ enviarlo al correo electrónico [tescalante@munialajuelita.go.cr](mailto:tescalante@munialajuelita.go.cr) indicando el número de trámite.
7. Copia de cédulas identidad del solicitante y del dueño de la propiedad vigentes.
8. En caso de ser una sociedad aportar la certificación de personería jurídica emitida por el Registro Nacional. Aplica tanto para el propietario de la finca como para el solicitante con menos de un mes de emitida.
9. Se pueden solicitar otros requisitos específicos según sea la actividad: minisúper; gasolineras; parques públicos, expendio de carnes y otros productos de origen animal que necesitan permiso de SENASA, actividades turísticas necesitan el visto bueno de Instituto Costarricense De Turismo, etc.). En las actividades de transporte de turismo después de cumplir con los requisitos para obtener una licencia municipal, debe aportar los requisitos establecidos por el Instituto Costarricense De Turismo.
10. Para venta de lotería, deberá presentar los documentos que consten la inscripción en la Junta De Protección Social o de lo contrario, una declaración jurada de que no venderá lotería (en casos que opte por venta de servicios públicos).
11. Si la propiedad se encuentra segregada en derechos, se deberá aportar autorización mediante una nota debidamente firmada por todos los propietarios correspondientes, junto con la cédula de cada uno.
12. Señalamientos de recepción de notificaciones, deberá llenarse un señalamiento por cada uno de los interesados solicitantes de este trámite. Estos documentos deben adjuntarse a esta solicitud.
13. Adjuntar copia del contrato de arriendo del local comercial.

I. **LLENE CORRECTAMENTE Y EN SU TOTALIDAD ESTE FORMULARIO**, ESTA SOLICITUD DEBE VENIR CON LETRA LEGIBLE, SIN BORRONES NI TACHADURAS Y CON INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA.

II. EN CASO DE SUSPENDER SU ACTIVIDAD COMERCIAL O DEL TIPO QUE SEA, **DEBE PRESENTAR RENUNCIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL**, EN CASO CONTRARIO SEGUIRÁ ACTIVA CON LOS COBROS RESPECTIVOS.

**III. LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PATENTE NO SIGNIFICA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.**

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE
-----------------------	---

**Verificación de morosidad:** De conformidad con la Ley # 7547 Impuestos Municipales de Alajuelita; en su artículo # 2 requisito para la licencia comercial, con palabras textuales establece **“En toda solicitud de otorgamiento, traslado o traspaso de licencia comercial, es requisito indispensable que los interesados estén al día en el pago de los tributos, y otras obligaciones a favor de la MUNICIPALIDAD “.**

DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TODO DEBERÁ SER FIRMADO DIGITALMENTE, TANTO PROPIETARIO DE LA FINCA COMO SOLICITANTE Y DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. , SEGÚN LO INDICADO EN LA LEY 8454 (LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS).